

# **LINEAMIENTO**

**PARA LA PARTICIPACIÓN EN  
JUNTAS DIRECTIVAS,  
CONSEJOS DIRECTIVOS  
U ÓRGANOS SIMILARES**



**GRUPO ARGOS**

Inversiones que transforman

## **INTRODUCCIÓN**

El Grupo Empresarial Argos cuenta con un Código de Conducta que constituye una guía de comportamiento que complementa nuestro criterio juicioso y de sentido común, para ayudarnos a adoptar conductas que propendan por el mantenimiento de la imagen positiva del Grupo Empresarial Argos y el relacionamiento con nuestros grupos de interés.

Con ocasión de la relación laboral es posible que un empleado sea designado como miembro de órganos de dirección de sociedades u otras entidades. Asimismo, un empleado puede ser invitado o estar interesado en participar, a título personal, en órganos directivos de otras entidades, caso en el cual el Código de Conducta Empresarial prevé los escenarios y procedimientos a seguir, procurando evitar la ocurrencia de potenciales conflictos de interés.

Los lineamientos que se relacionan a continuación buscan ampliar y profundizar algunos aspectos a tener en cuenta en ambos escenarios, con el fin de garantizar siempre la transparencia en nuestras actuaciones y en las relaciones con nuestros grupos de interés.

### **1. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS DIRECTIVAS U ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN FUNCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

Las sociedades del Grupo Empresarial Argos podrán nominar a los empleados que por sus funciones, competencias o experiencia, se consideren idóneos para hacer parte de órganos de dirección de otras entidades en las que se tenga inversión o de gremios, centros de pensamiento<sup>1</sup> o entidades en las cuales la respectiva sociedad sea miembro por tener afinidad con las actividades que desarrollan.

Teniendo en cuenta que la designación como director en las entidades mencionadas anteriormente se realiza respecto de empleados vinculados con un contrato de trabajo, al finalizar la relación laboral por cualquier causa, el director deberá presentar su renuncia al órgano de dirección al que pertenezca, la cual será efectiva a partir del momento de la terminación del contrato de trabajo.

La Secretaría General de Grupo Argos mantendrá actualizado el listado de empleados nominados a juntas directivas, consejos directivos y órganos similares en función de la relación laboral para todo el Grupo Empresarial Argos.

### **2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS DIRECTIVAS U ÓRGANOS DE DIRECCIÓN POR INTERÉS PERSONAL**

En el Código de Conducta se establece como regla general que “cuando seamos designados como miembros de juntas directivas de sociedades ajenas al Grupo Empresarial Argos, debemos revelarlo en la Declaración Anual de Fuentes Potenciales de Conflictos de Interés. En

---

<sup>1</sup> Entidades tales como Proantioquia, Fedesarrollo, Consejo Privado de Competitividad, entre otras.

ningún caso podemos aceptar la designación que nos hagan en juntas directivas u órganos de administración de algún Competidor de las Compañías”.

Asimismo, se establece en el Código que podemos desempeñarnos como profesores y/o directores de instituciones sin ánimo de lucro o universidades, salvo que dicha participación genere conflictos de interés, indicando que, debemos revelar estas actuaciones en la Declaración Anual de Fuentes Potenciales de Conflictos de Interés.

En desarrollo de lo establecido en el Código de Conducta Empresarial, mediante el presente lineamiento se establece que, el empleado que, por su interés personal, sea designado como miembro de junta directiva u órgano directivo de (i) una entidad estatal o con participación pública, (ii) un gremio, (iii) una entidad de naturaleza política o (iv) un centro de pensamiento deberá:

- Informar a su jefe inmediato y al Oficial de Cumplimiento y Conducta Empresarial sobre su nombramiento, indicando el nombre completo de la entidad en la cual fue nombrado, su objeto social y el período durante el cual fue designado. En el caso de presidentes de compañía, debe informarse al presidente de la Junta Directiva.
- Manifestar, al momento de su designación, en las cartas de aceptación, que acepta el nombramiento a título personal y no institucional, esto es, que su rol como directivo de la entidad no representa los intereses, opiniones o posiciones del Grupo Empresarial Argos o la empresa para la cual labora.
- Remitir a su jefe inmediato y al Oficial de Cumplimiento y Conducta copia de la carta de aceptación a que se hizo referencia con las precisiones correspondientes. En el caso de presidentes de compañía, esta comunicación debe enviarse al presidente de la Junta Directiva.
- Abstenerse de realizar cualquier pago de membresía, cuota de afiliación, cuota de sostenimiento, donación, patrocinio, contribución o similar con recursos de la empresa.
- Abstenerse de realizar declaraciones públicas, orales o escritas, que de alguna manera puedan prestarse para que terceras personas interpreten que la participación del empleado en el órgano directivo obedece a una participación institucional y no personal.

Aprobado por la Junta Directiva de Grupo Argos S.A. en sesión del 28 de octubre de 2020.